

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD - PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa Doctora María Paulina Esther Giusti Hundskopf, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante PARSALUD, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Arequipa, debidamente representado por su Presidente, el Señor Doctor Juan Manuel Guillen Benavides, identificado con DNI N° 29281534, domiciliado legalmente en San Francisco 308 Cercado, Arequipa-Arequipa, que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero del 2011, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la región de Arequipa, para lo cual en el presente documento se establecen los compromisos de PARSALUD y del GOBIERNO REGIONAL que conlleven a tal propósito a fin de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto "Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú" Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito del GOBIERNO REGIONAL.



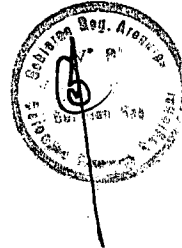
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

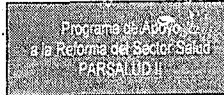
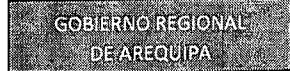
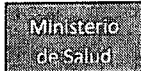
Es el objeto de la presente addenda modificar el inciso 1.6.3. Del Objetivo 1) del Anexo 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 05 de enero del 2011.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO

Por la presente addenda, LAS PARTES acuerdan modificar el inciso 1.6.3. Del Objetivo 1 de EL CONVENIO, quedando redactadas de la siguiente manera:

**ANEXO N° 1
ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR EN EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB - PARSALUD II**

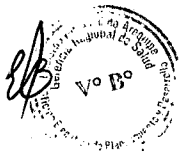




Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.



- 1.6.3. Fortalecimiento de los servicio con la adquisición, distribución y entrenamiento para uso de respiradores N-95, para hospitales de zonas de alta prevalencia



Establecimiento/DISA	Cantidad
DIRESA Arequipa	600
Hospital Regional Honorio Delgado	800
Hospital Goyeneche	800



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar EL CONVENIO a que hace referencia en la Cláusula Primera de esta Addenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas de EL CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Addenda, se considera como parte integrante de EL CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de julio del año 2011.



[Handwritten signature of Dra. María Paulina Esther Giusti Hundskopf]

Dra. María Paulina Esther Giusti Hundskopf
Coordinadora General
PARSALUD II



[Handwritten signature of Dr. Juan Manuel Guillen Benavides]
Dr. Juan Manuel Guillen Benavides
Presidente
Gobierno Regional de Arequipa